



**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL**

<b>Título:</b>	<b>Selección de Personal</b>
<b>Origen:</b>	Servicio de Personal
<b>Categoría:</b>	Oposiciones y Concursos
<b>Descripción:</b>	PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DENOMINADA ARQUITECTO

**REALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA**

En Bolaños de Calatrava, siendo las 09:30 horas del día 10 de junio de 2022, se reunió el Tribunal calificador en la Casa Consistorial, para la confección, realización y calificación del segundo ejercicio de la fase de oposición del procedimiento selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto, así como valoración de los méritos aportados por el aspirante en la fase de concurso, y su propuesta de nombramiento al órgano competente. Todo ello de conformidad con las bases que rigen su convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 240 del 16 de diciembre de 2021.

El Tribunal Calificador se constituye de la forma siguiente:

Presidente.- D. Joaquín Avilés Morales, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

Secretaria.- D<sup>a</sup>. Pilar López García, funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional.

Vocales:

D. Antonio Mateo Sánchez, funcionario de carrera designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

D. José Antonio González Baos, funcionario de carrera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

D<sup>a</sup>. Ana Herráez Escobar, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Miguelurra.

Siendo las 10:45, se produce el llamamiento del único candidato que superó el primer ejercicio, en el lugar indicado para la realización del examen: Casa de la Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, sito en C/ Toledillo N.º 21, compareciendo el aspirante:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
Gallego Gutiérrez, Fernando	***7719**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

A continuación, se procede a la realización de la prueba, consistente en contestar por escrito en un tiempo máximo de noventa minutos a una serie de preguntas sobre uno o varios supuestos prácticos.

No se permitirá la consulta de textos legales para la realización de la prueba, ni máquinas de cálculo.

Los criterios de corrección que se tendrán en cuenta para la evaluación de esta prueba serán el rigor analítico; la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada, o la resolución de las cuestiones planteadas; así como la calidad de la expresión escrita.

El contenido del ejercicio es el siguiente:

### **SEGUNDO EJERCICIO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO, OEP EXTRAORDINARIA 2021**

**Puntuación máxima total de la prueba: 20 puntos**

**Debe elegir dos supuestos prácticos de los tres propuestos.**

#### **SUPUESTO 1 (10 puntos)**

Se recibe informe de la Guardería Rural, en el que se indica que en una parcela rústica del Término Municipal de Bolaños de Calatrava se están llevando a cabo obras sin licencia. Realizada visita de inspección se comprueba que se trata de una parcela perteneciente a Suelo Rústico de Reserva con una superficie de 15.200 m<sup>2</sup> en la que se está ejecutando una construcción para vivienda unifamiliar por parte de la empresa constructora "Construcciones y Reformas S.A." Dicha vivienda ocupa una superficie de 450 m<sup>2</sup> (20x22,5 m) en una sola planta y se sitúa de forma aislada en la parcela a más de 5 m de los linderos salvo al camino, de cuyo eje se retranquea 12 m. No existen más edificaciones en un entorno de 150 m. Su lado oeste dista 180 m del límite de la urbanización "Puerta de Alcudia" una urbanización residencial en un ámbito discontinuo de suelo urbano del término municipal de Almagro. No existe normativa municipal que plantee restricciones superiores a las establecidas en la normativa autonómica.

Con esta información SE PIDE:

Elaborar Informe Técnico en el que se dé cuenta a Alcaldía, al menos de los, de los siguientes aspectos:

- 1º.- Carácter legalizable o no de las obras. (1 punto)
- 2º.- Preceptos infringidos. (2 puntos)
- 3º.- Procedimiento para restituir la legalidad urbanística. (2 puntos)
- 4º.- Indicar graduación de la infracción, rango de sanción que le corresponde y presuntos responsables (2 puntos)
- 5º.- Plazos que tiene el Ayuntamiento para iniciar el procedimiento. (2 puntos)
- 6º.- ¿Qué ocurriría con la edificación una vez transcurridos dichos plazos? (1 punto)

#### **SUPUESTO 2 (10 puntos)**

Un ciudadano interesado en ubicar su residencia en el municipio de Bolaños de Calatrava, solicita a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la siguiente información:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

- a) En el supuesto de optar por la compra de una vivienda terminada de reciente construcción ubicada en suelo urbano para proceder a su ampliación.
- ¿Sería posible llevar a cabo dicha obra de ampliación? (2 puntos)
  - ¿Y si la vivienda estuviera en situación de "fuera de ordenación Grado 1"? (2 puntos)
- b) Otra opción es la compra de una parcela de 110m<sup>2</sup> incluida en una Unidad de Actuación y construir una vivienda de nueva planta. ¿Cuáles serían los parámetros urbanísticos a tener en cuenta a la hora de redactar el proyecto de ejecución? (2 puntos)
- c) Plantean también la posibilidad de construir la vivienda en un solar ubicado en suelo urbano residencial, sobre el que existe una edificación con un expediente de ruina abierto por el Ayuntamiento. En este caso,
- ¿Es necesaria la previa obtención de licencia de obras para llevar a cabo la demolición del inmueble declarado en situación de ruina urbanística? (1 punto)
  - ¿Y en el caso de que se tratase de una situación de ruina inminente? (1 punto)
  - Explique la posibilidad, y en su caso el procedimiento, para imponer sanción al responsable de que el inmueble haya llegado a la situación legal de ruina. (2 puntos)
- Justifique las respuestas con la normativa de aplicación.

Finalizado el ejercicio, siendo las 11:15 horas, el tribunal acuerda que el candidato dé lectura a su examen.

Finalizada la lectura el candidato abandona la sala y el tribunal comienza la deliberación sobre la calificación del ejercicio, obteniendo la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN
Gallego Gutiérrez, Fernando	***7719**	14,00

Seguidamente, se valoran los méritos de la fase de concurso, obteniendo como resultado la siguiente calificación definitiva:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN 1º EJERCICIO	CALIFICACIÓN 2º EJERCICIO	BAREMACIÓN CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
Gallego Gutiérrez, Fernando	***7719**	5,88	14,00	7,60	27,48

De lo expuesto en el precedente apartado, y tomando en consideración las puntuaciones obtenidas en el acta emitida por este Tribunal correspondiente a la calificación del primer ejercicio, este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.1. de las bases que rigen esta convocatoria, propone a la Alcaldía su nombramiento como funcionario de carrera, de la escala de Administración Especial, Subescala Técnica; Grupo A, Subgrupo A1, denominada Arquitecto a:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL

- D. Fernando Gallego Gutiérrez, DNI \*\*\*7719\*\*

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.2 de las referidas bases, el aspirante propuesto acreditará ante el Ayuntamiento, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio descrito en el párrafo anterior las condiciones de capacidad, requisitos exigidos en la convocatoria y méritos alegados en el concurso, mediante la presentación de la documentación original, de la que se realizará una copia para su compulsión e incorporación a su expediente personal:

- 1.- Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Título de Arquitecto Superior o equivalente.
- 3.- Acreditación documental de los méritos puntuados en la fase de concurso.
- 4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5.- Declaración de no padecer enfermedad o problema que impida el normal desarrollo de la función a desempeñar.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no acreditase, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán sin efecto sus actuaciones en el proceso selectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, todo ello sin perjuicio además de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Con todo lo expuesto, se da por terminada la sesión, siendo las 13:00 horas, dando por finalizado el ejercicio, en el lugar y fecha al principio indicados, extendiéndose la presente acta, que es firmada por la Sra. Secretaria, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.